



ORDENANZA N° 2.706/26

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 1.891/21, N° 2.590/25, y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente H-21/22-D; las Notas N° 957/25, N° 140/26 y N° 392/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 215/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.


Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, en el Artículo 17° se fijó el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 establece en su Artículo 21° el monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MÓDULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MÓDULOS y se fijó el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, mediante Nota N° 957/25, ingresada al HCD, el SR. CURINAO, SEGUNDO EULOGIO, D.N.I N° M10.789616, solicita el beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad para el automotor identificado como: FIAT PULSE DRIVE 1.3 MT5, MODELO 2026, DOMINIO AH820WJ, de su propiedad y presenta documentación.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.708/26

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO 2.026.....


CLAUDIA BARITAND
Intendente
M.C.D. Trevelin - Chubut


FABIO BARITAND
Secretario Legislativo
M.C.D. Trevelin - Chubut



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 1.891/21, se le Otorgó el Beneficio de Exención Impositiva.

Que, mediante Nota N° 140/26, ingresada al HCD, el SR. CURINAO, SEGUNDO EULOGIO, D.N.I N° M10.789616, ingresa documentación.

Que, mediante Nota N° 392/26, ingresada al HCD, el SR. CURINAO, SEGUNDO EULOGIO, D.N.I N° M10.789616, ingresa documentación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DAR DE BAJA el beneficio otorgado en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1.891/21 sobre el automotor Dominio AE440ND.

Artículo 2°: OTORGAR exención impositiva por un **CIEN POR CIENTO (100%)**, a partir del 09 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Inmobiliario que recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARI O/A	D.N.I N°	MARCA DE VEHICULO	DOMINIO	VENCIMIENTO C.U.D.
CURINAO, SEGUNDO EULOGIO	M10.789616	FIAT PULSE DRIVE 1.3 MT5, MODELO 2026	AI034LH	15/11/28

Artículo 3°: La misma tendrá validez hasta la fecha de vencimiento del **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.)** o documento que en un futuro la reemplace. Para la continuidad anual del beneficio, el titular deberá presentar **Certificado de Supervivencia** ante el Honorable Concejo Deliberante entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORIGINAL


SECRETARÍA DE GOBIERNO
CALLE 12 N° 1000
TELÉFONO 2200 1000

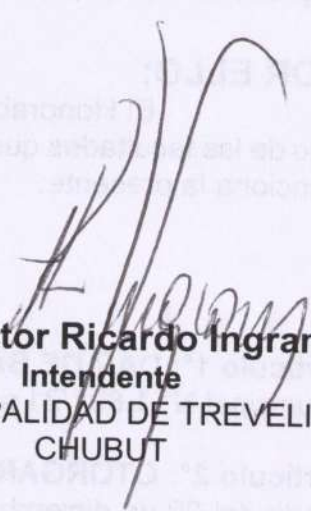


MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CALLE 12 N° 1000
TELÉFONO 2200 1000

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

VENIMIENTO C.U.D.	DOMINIO	MARCA DE VEHICULO	D.N.I.N.	APellido y Nombre de Escribano
18/128	AIDANILH	FAT PULSE DRIVE 1.3 MTA MODELO	MID 288818	CURIANO SEGUNDO EULOGIO

TREVELIN, VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO 2.026.....

CLAUDIA BARRANTO
Presidenta
H.C.O. Trevelin - Chubut

FACIO BARRANTO
Secretario Legislativo
H.C.O. Trevelin - Chubut